

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. en LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs. ULTRAMAR..... Tres meses..... 440 EXTRANGERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el sueldo y honores que por clasificacion le correspondan, á D. Lorenzo Cobo de la Torre, Presidente de Sala de la Audiencia de Zaragoza.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Aguirre.

Vengo en declarar cesante, con el sueldo y honores que por clasificacion le correspondan, á D. Pantaleon Luzás de Fortou, Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Aguirre.

Vengo en nombrar á D. Santiago Aguiar y Mella, Magistrado cesante, para la Presidencia de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Barcelona por cesacion de Don Pantaleon Luzás de Fortou.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Aguirre.

Circular.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que todos los Magistrados, Jueces y demas empleados que dependen de este Ministerio y se hallan disfrutando de Real licencia, vuelvan á encargarse de sus respectivos destinos en lo que resta de mes, aun cuando no hubiese concluido el término de aquella; bien entendido que se declarará vacante la plaza de aquel que no estuviere sirviéndola el 1.º de Febrero, y no acreditare en forma la causa justa que se lo haya impedido; á cuyo fin deberá V. S. dar cuenta de los que no se hubieren presentado en dicho día.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1855.—Aguirre.—Sr. Regente de la Audiencia de...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de beneficencia, sanidad y establecimientos penales.—Negociado 3.º

Por comunicacion de V. S., fecha 25 de Diciembre último, se ha enterado S. M. del noble y heróico comportamiento del Jefe é individuos de la benemérita Milicia nacional de la villa de la Escala y de todo su vecindario, que presurosos acudieron al socorro del buque llamado *Santiago*, llegando el arroyo del miliciano Miguel Leonart y Olivares, al extremo de tirarse al mar con el ardor de una alma generosa y decision resuelta á morir en socorro de sus semejantes; y debiéndose á la loable cooperacion de todos la salvacion de la tripulacion, compuesta de ocho hombres, ya que no pudieron conseguir la del buque y su cargamento que naufragó. La Reina (Q. D. G.) quiere que este hecho tan

heróico como humanitario se publique en la *Gaceta* y en el *Boletín oficial* de esa provincia, porque no debe pasar en silencio; quiere tambien que en su Real nombre dé V. S. las gracias á cuantos concurren á socorrer al buque *Santiago*, manifestándoles lo complacida que está de sus sentimientos nobles y filantrópicos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Vista la comunicacion de V. S., fecha 28 de Noviembre último, recomendando el buen comportamiento y servicios prestados durante la invasion del cólera-morbo en el pueblo de Samper de Calanda por el cura párroco D. Severo Goser, los presbíteros Don Sebastian Espinosa y D. José Falo, los profesores del arte de curar D. Angel Andrés, D. José Soriano y D. Joaquin Andrés, con su auxiliar D. Manuel Lucca; se ha servido S. M. resolver que á todos se les den las gracias, publicándose sus nombres con mencion honorífica en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de esa provincia, y que al expresado cura párroco D. Severo Goser, se le proponga por el Ministerio de Estado para Comendador de la Orden de Isabel la Católica.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

Habiendo hecho presente el Ayuntamiento y la Junta de Comercio de Santander los perjuicios que aun se seguirian si cesase como lazareto sucio el de la Isla Pedrosa en aquel puerto, respecto de que la próroga de dos meses concedida en 3 de Noviembre último para el cumplimiento de la Real orden de 14 de Octubre del año próximo pasado, en que se prevenia la cesacion desde luego del referido lazareto, no es bastante para salvar los intereses comprometidos con antelacion por nacionales y extranjeros; ha tenido á bien S. M. conceder nueva próroga por otros dos meses, con igual limitacion que la otorgada en 3 de Noviembre para solo los buques que directamente llevan el rumbo al puerto de Santander sin tocar en otro durante las travesías. Al propio tiempo se ha servido S. M. resolver que fenecida esta segunda próroga, no se admitan nuevas reclamaciones y se lleve á efecto la cesacion, por ahora, del lazareto sucio de la Isla Pedrosa.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se den las gracias á D. Leoncio Maqueda, médico titular de la villa de Santaelia, por su buen comportamiento y servicios prestados en la misma durante la invasion del cólera-morbo, siendo la voluntad de S. M. que esta resolucion se publique en la *Gaceta* y en el *Boletín oficial* de esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Puerto Rico, con fecha 14 de Diciembre último, participa que la tranquilidad pública continúa sin alteracion, y que el estado sanitario es completamente satisfactorio en la isla de su mando.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CORREOS.

El correo de Cádiz llegó antes de ayer 7 á la una con tres horas de retraso, justificado en el *Vaya*, por haberse roto el eje traseiro por el medio á una legua de Puerto Lápiche.

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DEL SELLO.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro público, en su orden fecha 16 de Diciembre actual, se saca á pública subasta el día 22 de Enero próximo, de doce á una de su tarde, la venta de 70 arrobas de papel impreso de libranzas de Correos, bajo el tipo de 20 rs. arroba.

La subasta se celebrará en el local de la fábrica nacional del Sello, calle de San Mateo, núm. 5, ante el Sr. Administrador Jefe, Contador de la misma y escribano de Rentas, en los términos prevenidos por la instruccion de 15 de Setiembre de 1852, la cual, en union de las muestras y pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Contaduría de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán durante la primera hora en pliegos cerrados, exactamente arreglados al modelo que abajo se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitacion será la de 500 rs. vn. en metálico, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito como previene la referida instruccion.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto, por término de un cuarto de hora, otra nueva licitacion, tambien á pliego cerrado, entre los que motiven el empate, quedando la adjudicacion á favor del que mas beneficie el tipo, ó en su defecto de todos aquellos cuya igualdad de proposiciones motiven la nueva subasta.

Madrid 30 de Diciembre de 1854.—El Administrador Jefe, Bartolomé Coromina.

Modelo de la proposicion.

D. N. N., vecino de..... que vive calle de..... número....., cuarto....., enterado de los anuncios de la *Gaceta* y *Diario de avisos* del día..... y del pliego de condiciones para la venta pública de 70 arrobas de papel impreso de libranzas de Correos que existen en la fábrica nacional del Sello, se conforma en tomar á su cargo dichas arrobas bajo el precio de..... rs. vn. cada una, habiendo hecho la entrega en la Caja general de Depósitos de la fianza de 500 rs. vn., cuyo recibo acompaño adjunto.

Madrid de 185

Firma del licitador.

La Junta de Damas de honor y mérito, encargada del cuidado de la Casa-Inclusa y colegio de la Paz de esta corte, acude de nuevo á la inagotable caridad de este benéfico vecindario, á fin de reunir los fondos indispensables para atender á sus muchas obligaciones que cada día van en aumento.

Habiendo pensado con este objeto hacer una rifa como las anteriores, la Junta espera poderla verificar con el mismo buen éxito, estando persuadida de que la caridad del público contribuirá generosamente, como lo ha hecho en otras ocasiones. Para este fin se rifarán públicamente en la forma acostumbrada todos los objetos de artes, muebles, ropas, telas, labores de señoras, ó cualesquiera otra especie de objeto, de poco ó mucho valor que la caridad de los vecinos y del comercio quiera consagrar á esta piadosa obra.

La comision, compuesta de las señoras cuyos nombres se expresan á continuacion, recibirá todos los donativos que las personas caritativas gusten enviar desde el día de la fecha hasta el 14 de Enero próximo inclusive.

Madrid 29 de Diciembre de 1854.

- Excmo. Sra. Condesa viuda de Montijo, plazuela del Angel.
- Excmo. Sra. Duquesa de la Victoria, calle del Duque de la Victoria, núm. 65.
- Excmo. Sra. Condesa viuda Toreno, San Bernardino núm. 11.
- Excmo. Sra. Duquesa de San Carlos, plazuela de Santa Catalina de los Donados, núm. 8.
- Excmo. Sra. Marquesa de Santa Cruz, San Bernardino, núm. 14.
- Sra. Condesa de la Cimera, Peligros, núm. 2.
- Sra. de Soliveres, San Joaquin, núm. 14.
- Sra. Marquesa de Villagonzalo, San Mateo, núm. 17.
- Excmo. Sra. Marquesa de Valguenera, plazuela del Conde Miranda, núm. 5.
- Sra. de Valdés, Corredera de San Pablo, núm. 2.
- Excmo. Sra. Duquesa de Veragua, Fuencarral, número 50.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

TOLEDO.

Remate para el día 17 de Febrero próximo venidero, de doce á una de su tarde, en las casas consistoriales de esta corte, ante el Juez de primera instancia D. Manuel María Basualdo, y escribano de Rentas D. Manuel María de Cárdenas.

Fincas adjudicadas por débitos á la Hacienda.

Una dehesa en término de la puebla de Montalvan, denominada Alcubilla, para labor y pastos, compuesta de casa de recreo, otra para el guarda, molino aceitero con almacén con tinajas, huerta con su casa, otra casa en el tejár, otra en el ingertar y otra de labor, una viña, un olivar, árboles frutales y un solo de álamos, pinos y enebros, tasada en 4.082,402

reales; renta 40,472, y capitalizada en 1.214,160 rs. Dicha finca se halla arrendada en 23,550 rs. anuales, cumpliendo el referido arriendo en 24 de Diciembre de 1853.

Se admiten posturas que cubran el importe de la cantidad mas alta, sea de la tasacion ó de la capitalizacion por la que se subastan estas fincas. El pago se verificará en dinero efectivo, una décima parte al contado y las nueve restantes por partes iguales en cada uno de los años sucesivos, con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 4.º de Agosto de 1851.

Nota. A la vez que en esta corte se verificará otro remate en la ciudad de Toledo. Madrid 7 de Enero de 1855.—Luis Alvarez.

No habiendo tenido efecto el remate celebrado en esta corte y ciudad de Albacete el 30 del mes próximo pasado de un canal de desagüe y riego existente en el término de dicha ciudad, compuesto de seis trozos que hacen 57,600 varas castellanas, bajo el tipo de 8.905,093 rs. 29 mrs., anunciado en la *Gaceta*, núm. 698, del día 30 de Noviembre y *Diario oficial de Avisos*, número 404, de 1.º de Diciembre últimos, por falta de licitadores vuelve á sacarse á pública subasta, á la vez que en Albacete, el día 15 del actual, de doce á una de su tarde, en las casas consistoriales de esta corte, y ante el Juez de primera instancia D. Alberto Santías y escribano de Rentas D. Manuel María Cárdenas, es la misma cantidad de los 8.905,093 rs. 29 mrs.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 7 de Enero de 1855.—Luis Alvarez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

D. Manuel Somoza y Cambero, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que á consecuencia de lo prevenido por S. E. la Audiencia del territorio, se saca á pública subasta la escribanía numeraria de Cuntis, partido judicial de Caldas de Reyes, tasada en 6020 rs. por los peritos nombrados al efecto; cuyo remate tendrá lugar de doce á una de la tarde del día quinto posterior á los 30 del en que aparezca inserto en la *Gaceta* del Gobierno, ante mi autoridad y en el juzgado de primera instancia de Caldas de Reyes, con sujecion en un todo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Administracion principal de Hacienda pública. Pontevedra Diciembre 30 de 1854.—Somoza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.

No habiendo tenido efecto el 22 del mes que acaba la subasta para el arrendamiento por tres años del portazgo de la carretera provincial de Bonanza al Puerto de Santa Maria, por falta de licitadores, se publica de nuevo, y bajo las mismas bases que se anunciaba en el edicto inserto en el *Boletín oficial* y *Gaceta* del Gobierno, con fechas 18 y 22 del propio mes, números 451 y 719. El remate tendrá lugar el 20 de Enero próximo en la sala de sesiones de la Excmo. Diputacion Provincial, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 34,523 rs. y 29 mrs. vn. para cada uno de los tres años por que se verifica dicho arriendo, observándose en todo lo demás lo que previenen las condiciones generales y particulares que estarán de manifiesto en el acto, que dará principio á las doce de la mañana, en que se abrirán las proposiciones que se hayan presentado en pliegos cerrados, desde este día hasta media hora antes del indicado 20 del próximo mes de Enero.

Cádiz 31 de Diciembre de 1854.—Francisco de los Rios.—Juan Revuelto, secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MILLARES.

Hallándose vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa, dotada en 2000 rs. vn., pagados de fondos comunes por mensualidades vencidas.

Se hace saber para que los que se hallen adornados de los requisitos necesarios presenten sus solicitudes documentadas en el término de un mes en esta Alcaldía. Millares 27 Setiembre 1854.—Por el Alcalde, José María Perez, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUEBLA LARGA.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por separation del que la obtenia, con la dotacion anual de 2500 rs. vn. pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, anunciándose en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes, francas de porte, dentro de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* y *Boletín oficial*.

Puebla Larga 27 de Diciembre de 1854.—El Presidente, Eusebio Bolinches.—El Secretario interino, José Roig.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATAUN.

El Ayuntamiento de la villa de Ataun, autorizado por la superioridad competente, pone en venta á subasta pública el monte de Igoniz, radicante en su jurisdiccion y uno de sus comunes, en parte poblado de roble y de otros árboles de diversas especies, y en parte despoblado, de 49,619 posturas, tasado en 303,375 reales y 2 mrs. vn. por los maestros peritos agrimensores D. Miguel Francisco Balda y D. Manuel Egozcozabal, vecinos por su orden de esta villa y de Villafraña.

Se celebrará la única almoneda á las once horas de la mañana del 26 del actual ante el Sr. Alcalde de la ciudad de San Sebastian, en la sala consistorial, ó donde fuere costumbre, y ante el de esta villa en su sala concejil, bajo las condiciones que se leerán en aquel

Acto, y que en el entretanto estarán de manifiesto en las Secretarías de Ayuntamientos de dicha ciudad de San Sebastian y de esta villa, para quien guste enterarse de ellas.

Ataun á 2 de Enero de 1855.—José de Jeverio.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á cualquiera persona en cuyo poder existan ó tenga noticia del paradero de los documentos siguientes:

Una carpeta, resguardo de siete documentos interinos de capital transferible, importantes con los intereses juntos 12,000 rs. 7 mrs., su fecha 28 de Junio de 1852, de los créditos que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Número. and Rs. vn. mrs. containing financial data.

Cuyos créditos están fechados en 1.º de Abril de 1831. Tres vales no consolidados de la propiedad de Don Manuel Justo Amezcara, de la numeracion y circunstancias siguientes:

Table with 3 columns: Número., Su capital., Su creacion. containing details of bonds.

Una carpeta presentada en la Direccion de la Deuda por D. Pedro de Bayo, fecha en esta corte á 2 de Junio de 1852, de dos vales reales que fueron premiados, números 19,782 y 19,783, de á 200 pesos cada uno: su creacion de 1.º de Enero de 1824, pertenecientes á Doña Prudencia de Lejarcegui y su hija Doña Francisca Bayo y Lejarcegui.

Las personas que pudiesen dar razon del paradero de todos ó cada uno de dichos documentos de crédito lo verificará en el preciso término de 30 días; comparezca en este juzgado, sito en la calle de Capellanes, núm. 7, piso bajo, donde pende expediente á instancia de D. Nicolas de Urcullu Smith, como apoderado de dichos interesados, para acreditar el extravío de los documentos referidos; bajo apercibimiento.

Madrid 8 de Enero de 1855.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas.

D. Patricio Torre Isonza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama y emplaza á los acredores ignorados de D. Venancio Cuellar, vecino de la misma, para que por término de 30 días, á contar desde que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado á deducir el derecho que les asista en las diligencias de cesion de bienes de aquel que se instruyen en este juzgado; pues pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alburquerque á 3 de Enero de 1855.—Patricio Torre Isonza.—El escribano actuario, Higinio Duarte.

D. Felipe Mateo Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente y primer término de nueve días se cita, llama y emplaza á Sotero Valandrin, vecino de Moralzarzal, de edad como de 25 años, grueso, un poco rubio, vestido con pantalon y chaleco como de pana, negro, y una especie de camisolín ó blusa rayada en lugar de chaqueta, y sombrero pequeño estropeado como á estilo de tierra de Madrid, para que dentro de él se presente en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que le resultan en causa sobre lesiones y robo á Estafania Bartolomé y su nuera Isabel Serrano, vecinas de Dueñas; bajo de apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sepúlveda á 4 de Enero de 1855.—Felipe Mateo Moreno.—Por mandado de S. S., Francisco de Pedro.

Por el juzgado de primera instancia de Lugo se exhorta á todas las Autoridades civiles y militares para que por los medios que estén á su alcance procuren la captura de cualquiera persona en cuyo poder se halle la parte superior de la gran custodia que, con la hostia consagrada, ha sido extraída del altar mayor de la santa iglesia catedral de esta ciudad, ó alguna de las piedras preciosas que dicha alhaja contenía, y que á continuación se expresan, remitiéndolas á disposicion de dicho juzgado para los efectos consiguientes.

Reseña.

El cerco ó parte superior del viril extraída tendria tres cuartas castellanas de alto y lo mismo de ancho, principiando por el pie ó parte de donde fue separado, de lo que quedó un trozo de pie de cáliz, y luego seguia un caliz formado de dos medias copas que, unidos por dos tornillos en la supercie, formaban la copa cubierta, la que estaba separada por los rayos que salian del relicario, y aquellos unidos por tornillos ayudaban á sostener el árbol: dicha copa, á la parte fronteriza, estaba guarnecida en su mitad inferior de unos clavillos de piedras diamantes que forman un entredós y serian de 30 á 40 piedras, la mayor parte de las que eran del tamaño de medio grano de trigo, cinco mas grandes, y la del medio como un garbanzo, sostenidas por tornillos dentro de la copa; sobre esta descansaba el relicario, que componia de diámetro como un palmo castellano y de grueso tres dedos; tenia tres arillos por la parte de adelante, uno para sostener el cristal, otro cubierto de serafines por la parte de adentro, y el otro guarnecido de muchísimas piedras diamantes y algún que otro rubí engarzadas en plata; los arillos y la caja relicario, como tambien el arillo que sostenia la hostia, era todo de oro; esta flor de diamantes formaba otra especie de engarce alrededor del relicario, de una pulgada de ancho poco mas ó menos y sostenida por tornillos contra el arillo de que se formaban las paredes del relicario, y por la inversa solo tenia los mismos arillos en el orden expresado, y la puerta con su visagrita y una cadena con aguja ó pasador para pechar el relicario, cuyas piezas é infinitud de serafines que tenia interior y exteriormente eran de oro: desde el relicario salian unas planchas cortadas hasta una media cuarta á la parte de afuera que formaban los ráfagos del grueso de un duro, y en las puntas de estos estaban colocadas unas estrellas, cada una de las que contenia una piedra esmeralda sostenidas por tornillos, y el número de aquellas seria el de treinta poco mas ó menos, y de bastante grandor; en la parte superior en vez de la estrella, salia una cruz como de un palmo, guarnecida de esmeraldas y rubies, en cada brazo tenia una piedra globulosa y otra cuadrada, las globulosas colocadas á lo largo y del tamaño de garbanzos; en la plancha, por la parte fronteriza é inversa, estaba guarnecida como unas cuatro pulgadas de otras fajas ó arcos de plata cincelada que formaban una especie de trono, fijado todo con tornillos contra la plancha; sobre este

trono habia varios grupos de serafines, unos de á dos y otros de á tres caras, todos de plata dorada á fuego, lo mismo que los rayos y la cruz expresada. Del resio del viril resulta tambien extraído un medio arillo compuesto de diamantes; una faja de iguales piedras, que su número seria el de 20; otra faja y un lazo guarnecidas asi bien de diamantes y en el medio de aquel un solitario diamante del tamaño de la cuarta de un dedo menique; una cruz de oro de dos cuartas de longitud y ancho proporcionado, del grueso de un duro, guarnecida de esmeraldas ó topacios y alguno que otro rubí.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Prado.—De orden del Sr. D. Isidro Tomé y Ondarreta, Alcalde constitucional de esta H. villa, encargado de dicho juzgado, y á instancia de D. Manuel María Alvarez, como apoderado de los herederos del Sr. Don Pablo Collado, se cita, por segunda vez, para celebrar juicio de conciliacion sobre pago de reales vellón á D. Baltasar Pallete y Ochoa, de esta vecindad, cuya habitacion se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado en legal forma, asociado de hombre bueno, comparezca para celebrar dicho acto ante S. S. en su audiencia, sito en la Plaza de la Constitucion, número 7, cuarto principal, el día 15 del corriente, á las once de su mañana; apercibido que de no hacerlo se dará el juicio por intentado é incurso en la multa de 10 rs., librándose certificación á la parte actora para que use de su derecho en tribunal competente.

Licenciado D. José García y Herraiz, Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Alvareda Iglesias, hijo de Miguel y Gregoria, natural de la ciudad de Toledo, de edad de 16 años, soltero, y de oficio aprendiz de silletero, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezca en este mi juzgado y escribanía del actuario á satisfacer las multas, costas y gastos del juicio que le fueron impuestos por S. E. la Sala segunda de la Audiencia del territorio en la causa seguida en su contra en este propio juzgado por hurto de una bolsa con 34 rs. á Juan Sautano Calderon, vecino de Salorino, y vagancia; apercibido que trascurrido dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Dado en Valencia de Alcántara á 25 de Diciembre de 1854.—José García y Herraiz.—Por su mandado, Fernando Magallanes.

Table titled 'REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 8 DE ENERO DE 1855.' containing meteorological data.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. D. PASCUAL MADAZ.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 8 de Enero de 1855.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Los Sres. Galvez Cañera, Cuervo, Campaner y Romero (D. José Antonio Miguel), excusaron su falta de asistencia por indisposicion en su salud.

Diose cuenta de haber la comision de clasificacion de cesantes nombrado Presidente al Sr. B. Illés, y Secretario al Sr. Sorriá.

Leyóse la siguiente proposicion: «Reclamando un urgente remedio los inhumanos abusos á que está dando lugar la empresa de colonizacion de pobladores gallegos en la Isla de Cuba, pido á las Cortes constituyentes se sirvan acordar que el Gobierno traiga, para su examen y efectos consiguientes, el expediente de la contrata, conforme á la cual se están haciendo dichas introducciones.

Palacio del Congreso 8 de Enero de 1855.—Ranton de la Sagra.—Ramon Somoza.—Alejandro Castro.—Juan Diego Osorio.—José Yaquez Bugueiro.—Policarpo Carrera.—Tomas Acha.»

En su apoyo dijo El Sr. SAGRA: Señores, la proposicion que he tenido la honra de presentar á las Cortes apenas necesita apoyo.

En los periódicos de estos últimos dias, en las correspondencias de la Habana, y tambien en multitud de cartas de la Coruña y otros puntos de Galicia se denuncian terribles abusos de una empresa de colonizacion de desgraciados gallegos para aquella Isla. La contrata para esa colonizacion fue hecha en otro tiempo, no es de ahora. Sus consecuencias son muy tristes para los habitantes de Galicia, para la moralidad pública y para el nombre español, por el mal tratamiento que se da á aquellos infelices.

Es de notar que habiéndose denunciado tantos abusos por la prensa de la Isla de Cuba y por la de la Peninsula, ningun representante de la tal compañía ha salido hasta ahora á defenderse de los terribles cargos que contra ella se fulminan. En tal situacion me he visto precisado, juntamente con mis dignos compañeros Representantes de Galicia, á presentar la proposicion que se ha leído para que el Gobierno tenga á bien traer á las Cortes el expediente relativo á dicha contrata, á fin de que sea examinada y se vea

el origen de semejantes abusos, asi como el estado actual de la colonizacion gallega en la isla de Cuba.

No digo mas porque no es necesario desenvolver lo que todo el mundo sabe sobre la tal empresa.

Tomada en consideracion la proposicion, apoyada por el Sr. Sagra, fue aprobada desde luego sin pasar á las secciones.

Pasó á la comision correspondiente una exposicion del Ayuntamiento constitucional de Cádiz, reclamando contra el proyecto de ley en que se fija la línea que ha de seguir el ferro-carril de Jerez á Sevilla.

Leyóse la siguiente proposicion: «Los que suscriben, impulsados del sentimiento íntimo de la conveniencia y justicia de cumplir la nacion religiosamente la promesa solemne, consignada en la Constitucion del año de 1837, de que las provincias de Ultramar sean regidas por leyes especiales, proponemos al Congreso que esta oferta se ratifique en la nueva ley que va á promulgarse para regir los destinos de la nacion; y para ello que pase á la comision que debe extender las bases de nuestro pacto fundamental, debiendo dicha comision llamar á su seno, para que la ilustren en el particular, á los señores y personas mas entendidas de nuestras dos Antillas y del Archipiélago filipino, fijando las bases mas convenientes para asegurar aquellas posesiones, ofreciéndoles un porvenir honroso que las una á nosotros como verdaderos hermanos.»

El Sr. Conde de las NAVAS: Poco molestaré al Congreso: en primer lugar porque le veo cansado de no poder dar resultados, y en segundo por el mal estado de mi salud. ¡Y que pesadumbre me cuesta tener siempre que apelar á esta tranquilidad!

En el objeto de esta proposicion podría yo extenderme grandemente y con mucho provecho de la Metrópoli, de nuestras Antillas y de las posesiones del Archipiélago filipino. No ha muchos dias que un Sr. Diputado alzó aquí su voz y quiso demostrarnos (no sé si acertó á hacerlo) que la democracia americana tenia la culpa de las desgracias de nuestra preciosa perla Antilla la Isla de Cuba. A los demócratas de aquel emisterio no los conozco, señores, ni los quiero conocer por ahora; pero en cuanto á los demócratas españoles puedo decir que todos nuestros desesos, todo nuestro interés está en ver á nuestra patria florecer y llegar á la altura que tan dignamente ha ocupado, no solo en Europa, sino en uno y otro continente y de uno á otro polo, en ver á la nacion española recobrar aquella fuerza y ese vigor que tenia, vigor y fuerza hijos de su moralidad, de sus buenas costumbres, de su valor, de su heroismo, de su buena educacion. Este es el deseo de los demócratas españoles, cuyo nombre tomo para ponerles en el lugar que les corresponde. Nosotros no queremos desorden: sabemos que no ha llegado aun nuestro tiempo; á él marchamos, y la nacion en su día irá en pos de nuestra bandera, la cual se desarrollará hermosa y brillante, sin crímenes, sin mancha, sin que nada pueda oscurecer sus esplendores.

Voy á concretarme á la proposicion. No es con cañones ni con fusiles con lo que se conservan los lazos que deben unir á la Metrópoli con sus antiguas colonias: colonias que mas de una vez he oido proclamar provincias, sin que hasta ahora haya esto sido mas que promesas vanas, cuyos resultados no he visto. Tras esos resultados voy, porque estoy convenido, repito, y creo que todos lo estarán conmigo, de que no es con cañones ni con bayonetas con lo que se fortifican los lazos de adhesion entre la Metrópoli y aquellas posesiones. Nos lazos se estrechan con buenas leyes, como las que han hecho los ingleses para su Canadá; con leyes acomodadas á aquel pais, pero en consonancia con las de la Metrópoli, dando á sus provincias el carácter de verdaderas provincias españolas, regidas cual corresponde, y no enviando allá esa plaga de buitres carniceros que van sin camisa y vuelven llenos de dolores, de lujo y de vicios.

Téngase presente, señores, que el grande hombre del siglo dijo que todos los pueblos que querian ser libres, lo eran. Si en lugar de lazos dulces y cariñosos hacia nuestros hermanos, les imponemos pesadas cadenas, ellos las romperán, sin que haya necesidad de atribuir semejante consecuencia á la democracia, como quiso hacerlo el Sr. Mariátegui.

Deseo pues que esas Antillas tan mal trabajadas por gente que va allí á hacer su fortuna, y no á promover la riqueza pública, sean consideradas como corresponde. En este sitio denunciare algunos abusos de no muy larga fecha, y que son los cohetes de la concepcion de la América. Queremos pues los demócratas españoles que por todos los medios imaginables se dé esa legislación especial, y se vea de ir saliendo de esa penosa necesidad de los negros. Queremos tambien que el Gobierno nos informe lo que haya acaecido de esos infelices gallegos, porque la conducta observada con ellos, no me parece el mejor medio de propagar la poblacion blanca en Cuba.

No puedo extenderme mas, y lo siento, porque traigo algunas cosas para llamar la atencion del Congreso. Mi campana tocará tambien en ese banco azul, que algunas veces está muy asimilado á este salon, está sordo; solo que está sordo de conveniencia. Deseo que hoy comiencen á verse los saludables efectos que tanto esperan la causa pública y la prosperidad de mi país: tales son los votos que constantemente dirigen al cielo los de aquel banco (señalando los de la izquierda), sin que creamos que no tengamos iguales desesos los demás individuos de la Cámara; pero tengo que señalar aquel el primero, porque parece ser el blanco de las malas interpretaciones.

Suplico pues al Congreso tenga la bondad de hacer pasar á la comision de Constitucion la proposicion que hemos tenido el honor de presentar, á fin de que la tenga presente en union con la Constitucion de 1837; pero ahora que veo á uno de los dignos individuos de esta comision (indicando al Sr. Olózaga, D. Salustiano) que me mira con cuidado, me dirigire tambien á S. S. para que esto no se quede en buenas palabras, en vanas promesas, y para que veamos el modo de que lo que se ofrece se cumpla y no se quede como se quedó desde la Constitucion de 1837, donde se consignó igual disposicion. Haciéndolo como lo pido adquiriré prestigio, y la nacion marchará por la senda que sus Representantes le traen. He dicho.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: Señores, toda cuestion que se refiera á la organizacion de nuestras provincias de Ultramar es grave, como conocen los Sres. Diputados. Regidas por las antiguas disposiciones de nuestra legislación de Indias, fundadas en costumbres y en sistemas que han tenido aplicacion tantos siglos, los Sres. Diputados comprenderán las dificultades y gravedad que lleva consigo el tocar aquella legislación.

Las Cortes constituyentes de 1837 creyeron conveniente poner un artículo en la Constitucion previniendo que las provincias de Ultramar serian gobernadas por leyes especiales. Haciéndose esa promesa solemne, que el Sr. Conde de las Navas recuerda en este momento, y que yo, lejos de desaprobárselo, apruebo completamente, no tiene hoy el Gobierno dificultad en que en la nueva Constitucion se consigné el mismo principio; pero en la proposicion presentada encuentro redundante la última parte, la que previene á la comision encargada de formar las bases de la Constitucion, la conducta que ha de seguir en este gravísimo negocio.

Si no he entendido mal esta proposicion, en la breve lectura que de ella acaba de hacer el Sr. Secretario, parece que en la misma se previene que la comision encargada de formar las bases constitucionales llame á su seno á personas entendidas, para que den las noticias convenientes sobre este grave negocio.

A mí me parece que esta prevencion está de mas. La comision encargada de formar dichas bases está compuesta de personas tan competentes, tan ilustradas, que todos tenemos en ella la mas completa confianza, y prevenirnos la línea de conducta que han de seguir en negocios de esta especie, creo, señores, que es poco regular. Su práctica en los negocios; su inteligencia; su patriotismo; y el celo que tienen por el bien público, me parece que, son suficientes garantías de acierto en esta materia para que haya necesidad de que las Cortes les indiquen la línea de conducta que han de seguir. Todas esas dignas personas han dado bastantes pruebas de celo y laboriosidad en su larga carrera pública, para que se convenzan las Cortes y la nacion,

entera de que no necesitan semejantes indicaciones para cumplir y llenar los deberes que les impone su cometido.

He creído que debía hacer esta indicacion, y rogaria al Sr. Conde de las Navas, si no lo lleva á mal, que retirase el último extremo de la proposicion. Esto si es posible; si no, no tengo empeño en ello, porque la comision en su buen juicio hará el uso que quiera de esto. Entretanto creo que á una comision compuesta de personas tan respetables se le va á dar una especie de leccion que en mi entender no necesita.

El Sr. Conde de las NAVAS: Algo redundante parece efectivamente la segunda parte de la proposicion. Con el celo y buena educacion que le distinguen, ha querido el Sr. Ministro de Fomento poner á la comision en un lugar de que yo no he querido sacarla, teniendo como tengo grandísima confianza, porque tienen á la vez muy acreditado su celo, su talento y su pulso los señores que la componen, y no puedo por lo mismo temer ni por un momento que no procurarán ilustrarse por todos los medios imaginables. Sin embargo, he creído que en esa materia pudieran no tener los conocimientos necesarios, porque, como el Sr. Lujan conoce, se necesita tenerlos ad hoc, ya por razones del clima, ya por razones de las costumbres y hábitos que en esas provincias existen.

Así pues el haber yo puesto la proposicion así, no tiene por objeto herir susceptibilidades de nadie: el objeto es decir la verdad, como la digo siempre. Podría ser una impertinencia de mis años, porque los viejos solamos volvernos escámonas (como decimos en nuestro pais); y no es extraño eso, señores, pues llevamos muchas locaciones y desengaños, y tenemos presente un refran que las Cortes habrán advertido que me hizo yo alguna vez en mis discursos: «á perro viejo no hay tus tus.»

El Sr. Ministro de Fomento recordará que la otra vez que tuve la honra de presentar esta proposicion á las Cortes, produjo en el Gobierno efecto; pero efecto de esos que por desgracia han producido otros asuntos en nuestros Gobiernos, efectos sin consecuencia.

Nombrose entones una comision de algun individuo ma acuerdo, y sino me engaño, el Sr. Rodriguez fue uno; nombrose, digo, una comision para que fuese al Archipiélago filipino y á las Antillas (lo sé indudablemente) á estudiar el pais, á estudiar sus costumbres, á traer gran suma de datos para formar esa legislación especial; y no hemos visto, al menos yo no tengo noticia de ello, que haya dado resultado ninguno. Esto ha sido lo que me ha impulsado á poner esa segunda parte en mi proposicion; pero yo no cumpliria como amigo del Sr. Lujan y como amigo de los Sres. de la comision, si no atendiese al consejo que S. S. me ha dado. (El Sr. Lujan Ministro de Fomento: consejo no.) Lo acepto como tal, porque, viejo como soy, acepto y admito los consejos de todo el mundo: por consiguiente, retiro esa segunda parte de la proposicion.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: Repito, que de ninguna manera he querido dar consejos al Sr. Conde de las Navas: no he hecho mas que una pequeña indicacion en uso de mi derecho y como representante del Gobierno. Por lo demas, despues de las explicaciones que se han dado, verán las Cortes lo que mas conviene en este particular.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Olózaga tiene la palabra como individuo de la comision que ha sido aludido.

El Sr. OLOZAGA: El Sr. Conde de las Navas ha tenido la bondad de aludir á mí en términos muy amistosos. No se engaña S. S. en esperar que haré cuanto pueda en la formacion de leyes especiales para las provincias de Ultramar, porque es muy antiguo en mí ese deseo: las Cortes recordarán que tuve la honra de hacer una proposicion hace pocos dias, y que demostré, aunque muy de pasada, mis tendencias en favor de las grandes mejoras que esperan aquellas importantes provincias. Eso no obstante, si el señor Conde de las Navas no hubiera tenido la bondad de acceder á las indicaciones del Sr. Ministro de Fomento, y hubiera exigido que la comision contrajese la obligacion de llamar á su seno á los habitantes de aquellas provincias que en el día se hallan en España, no hubiera yo podido votar esta proposicion; antes bien hubiera rogado al Congreso que la desestimara, porque con la mejor intencion se imponia ese compromiso á una comision del Congreso, y se daba un derecho á personas muy dignas, pero á quienes no asistiría otra razon para ser llamadas que la circunstancia casual de hallarse en la Metrópoli.

Puesto que se ha accedido á esto, las Cortes dirán en vista de lo manifestado por el Gobierno, que cómo es á quien compete presentar un proyecto de ley sobre esta importante materia, si debe la proposicion ser tomada en consideracion.

La materia es muy delicada: el Gobierno pensará si debemos tomar nosotros la iniciativa ó si debe tomarla él, á quienes en todos sentidos corresponde para desempeñar este asunto con el tino que exige encargo tan delicado.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la proposicion del Sr. Conde de las Navas, se contestó afirmativamente, acordándose que pasara á la comision de Constitucion.

Pasaron á la comision de acias 43 plegos que con Lujan las de las elecciones que, para llenar las vacantes de Diputados á Cortes, se han verificado en los distritos correspondientes á las provincias de Avila, Guadalupe, Logroño, Madrid, Pontevedra, Sevilla y Valencia.

Las Cortes quedaron enteradas de una exposicion dirigida á las mismas, felicitándolas por la supresion de la contribucion de consumos y puertar.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernacion: Estoy dispuesto á contestar á la interpelacion del Sr. Conde de las Navas sobre los acontecimientos de Sevilla si S. S. gusta explicársela.

El Sr. Conde de las NAVAS: Hace dias anuncié en interpelacion relativa á los sucesos de dicha ciudad, ciudad tan poco considerada del Gobierno.

Cuando habló de este asunto el Sr. Presidente del Consejo no tuve el gusto de hallarme aquí; pero leí sus palabras en los periódicos, y las leí con mucho gusto por el respeto con que se recibe el sentimiento de la Asamblea y de la soberania nacional.

Yo tambien, aunque ya débil y encanecido en el servicio de mi patria, moriría si fuese preciso defendiendo el orden con la libertad, porque no concibo la libertad sin el orden, ni este sin aquella. Entretanto, todos los Gobiernos achacan al pueblo la causa del desorden, sin considerar que las mas de las veces tiene su origen en el extravío de los que mandan, de los que deben dar ejemplo para evitar que el pueblo apele á la fuerza. Y no es que yo abogó de ningun modo (hacer uso de ella; y en este mismo sitio, una persona cuya conducta combati, y á quien no obstante hay que pagar un tributo de respeto por su patriotismo, por su celo y por sus conocimientos, el señor Conde de Toreno, tuvo que confesarme que la insurreccion era santa cuando los Gobiernos la provocan con su arbitrariedad.

Vamos ahora al terreno mas inmediato. Hace tres meses que una comision de Sevilla vino á presentarse al Gobierno á reclamar contra ciertos abusos de la Autoridad civil. Debo advertir que con la persona que ejerció esa autoridad, cuyo patriotismo y virtudes conozco, me unen lazos de amistad íntima; pero se ha equivocado en algunas cosas, segun me confiesa en un papel que tengo á la vista. Pues bien: hoy hace tres meses que vinieron esos comisionados y se les ofreció se les haria justicia, y tres meses no han sido bastantes para hacerla é decir que no tienen razon. En las elecciones de Ayuntamiento hubo infracciones de ley que irritaron al pueblo. De paso me ocuparé de alguna de ellas.

Hubo dos reuniones á que asistió el Jefe político. Reunieron los compromisarios, y la multitud que se expuso produjo la inhabilitacion de tres compromisarios como defraudadores á los fondos públicos. A las nueve de la mañana siguiente se presentaron estos al Jefe político pidiendo que admitiese la liquidacion de los créditos, á fin de no perjudicarse para volar. Se les negó; mandándoles presentarse en la casa habido á las siete de la mañana. Se reunieron los compromisarios y no habiendo número suficiente los despidió el Gobernador. Se les citó despues, y se nombró una compañía de Milicia nacional que estuviere sobre las armas. El Alcalde estuvo esperando media hora, y viéndolo que no habia número, levantó la sesion.

Se deduce de todas estas reuniones y avisos, que el Gobernador no tuvo inconscientemente en hacer á los electores

cuatro individuos, habiéndolo tenido el día anterior en haberla con quince.

Vista la conducta de la Autoridad, hubo un alboroto en la plaza, tendiéndose que apelar al sable, y se disolvió aquella reunión.

Esto no hace mucho favor á la Autoridad, porque no es esa la conducta que ha debido seguirse con un pueblo noble, modelo de virtud y sensatez, como lo es el pueblo sevillano.

Este pueblo ha sido modelo de templanza y de moderación por respeto á un nombre dignísimo, no por consideraciones á un Capitán general, de quien nada quiero decir.

Se dió parte al Gobierno de todo, y este mandó que se desarmase la Milicia. ¿A qué esa precipitación del desarme, tratándose de una institución, que es la que ha hecho la revolución de Julio, y que ha sido y será siempre la más firme garantía del Trono constitucional de Isabel II?

Sr. Presidente, permítame V. S. descansar por un momento.

El Sr. Marques de TABUERNIGA: Podría preguntarse á las Cortes si permiten al Sr. Conde que hable sentado.

El Sr. Conde de las NAVAS: De ninguna manera. Yo no fallo por nada en el mundo al respecto debido á la Representación nacional.

Se dieron repetidas reales órdenes para la reorganización de la Milicia, pero todo en vano. Hemos tenido varias conferencias con el Sr. Ministro los Diputados de Sevilla, y nada hemos conseguido hasta ahora. S. S. se encierra en el círculo de las atribuciones de las Diputaciones provinciales; ¿y quién es el encargado de hacer cumplir las leyes sino el Gobierno? ¿Quién sino él ha de reprimir las faltas de esas corporaciones? Pero el Sr. Ministro se escuda con esas atribuciones como en una trinchera de Sebastopol, y las leyes no se obedecen como debería hacerse, resultando una cosa que no es verdad, como las elecciones de compromisarios de Sevilla, hechas á su gusto por la Diputación provincial.

Hemos de ser unas Cortes de verdad, ¿ó hemos de seguir el derrotero de los que gobernaron mal el país? ¡Pobre Sevilla! ¡El tercer pueblo de España llamado á representar un gran papel en Europa! Se le calumnia, suponiéndole indolente y poco consecuente del trabajo. No; esto no es cierto. Pero cuidado; que si, como dijo un poeta á quien esto le valió un gobierno político, esa ciudad es un león que duerme al pie de un rosal, ¡ay del que le despierte! Mire el Gobierno con cariño á ese pueblo; mírele como un pueblo español, y no digo más.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernación: El Gobierno no tiene prevención alguna contra Sevilla, al contrario reconoce sus virtudes y su importancia, y en todos tiempos dará pruebas del afecto con que le mira.

Voy á entrar en la historia de los sucesos referidos por el Sr. Conde de las Navas para justificar la conducta del Gobierno respecto á esos mismos acontecimientos.

Se verificaron en Sevilla las elecciones de los compromisarios; convocados estos, la Diputación provincial excluyó á tres, y el Gobernador determinó llevar á efecto esta resolución. Los tres excluidos se salieron del salón, les siguió un tumulto, y el Gobernador tuvo que suspender el acto. Convocados de nuevo los electores, el Gobernador, sabiendo que algunos no querían concurrir, y que con otros se trataba de ejercer coacción, conminó con la multa de 4000 reales á los que no asistiesen, comisionó al Alcalde para presidir el acto, y dispuso que una compañía de Milicia nacional se situase en las casas consistoriales. A la hora señalada el Alcalde estuvo en su puesto; pasaron unos cuantos minutos, y viéndolo que no había bastantes compromisarios, suspendió el acto. Entonces llegó el Gobernador, mandó abrir las puertas, y con los compromisarios que se hallaban presentes, y que eran once, procedió á la elección. Así concluye la primera parte de lo ocurrido, y entra la cuestión de orden público.

La ley de 3 de Febrero establece que los recursos sobre nulidad de las elecciones de Ayuntamientos se resuelvan en su apelación por las Diputaciones provinciales: de consiguiente el Gobierno no puede intervenir en esta cuestión. Si un Ministro principiase á conocer de los acuerdos de las Diputaciones provinciales, ¿á cuántos errores no podría ser arrastrado?

¿Qué hace el Ministro cuando se infringe la ley? pregunta el Sr. Conde de las Navas. Dejar que castiguen la infracción los Tribunales, si á los Tribunales toca hacerlo; dejar que los observen las Autoridades administrativas si el asunto es administrativo. Eso es lo que hace y lo que debe hacer el Gobierno; pero no puede ocuparse de asuntos cuyo conocimiento le ha prohibido la ley, como sucede en el caso de que se trata, y el Ministro actual de la Gobernación, mientras conserve su razón sana, no traspasará jamás, ni en ese ni en ningún otro punto, el límite señalado por la ley.

Se ha discutido muchas veces ¿qué se ha de hacer cuando las Diputaciones provinciales abusen de sus facultades? Lo que en esta parte pienso yo, si tengo la honra de seguir en este puesto lo sabrá el Congreso y lo sabrá el Sr. Conde cuando se presente la ley definitiva de las Diputaciones provinciales, pero mientras la actual esté vigente, el Gobierno dejará obrar á las Diputaciones dentro del círculo que les señala la ley, y no se entrometerá á anular ni modificar sus acuerdos.

En 3 de Octubre fue elegido por los compromisarios el Ayuntamiento de Sevilla, la noticia se recibió mal; se presentaron grupos; hubo que despegar y se encontraron en varios puntos 440 nacionales armados y un grupo de 50 ó 60 en el ex-convento del Angel. Nadie más que el Gobierno respeta la Milicia: nadie sabe mejor que él los servicios que esta institución ha prestado, está prestando y prestará; pero el Gobierno quiere que la Milicia sea lo que debe ser, lo que la ley quiere que sea, porque así es como corresponde dignamente al objeto de su institución.

Se mandó pues que se reorganizase, orden que se ha repetido una y otra vez, exigiendo que se dé parte de lo que se adelanta en esta disposición, que corre á cargo de las Autoridades populares.

El Sr. Conde de las NAVAS: El Sr. Ministro de la Gobernación me dispensará decirle que S. S. y yo no estamos de acuerdo en algunos puntos. Creo que el Gobierno debe vigilar para que se cumplan las leyes, y no he de ser yo el que he de llevar las Diputaciones provinciales á un tribunal. Ha dicho S. S. que en el ex-convento del Angel se hallaron nacionales reunidos; sí, señor, y muy bien reunidos, pues qué, ¿ignora S. S. que los Milicianos deben concurrir á sus cuarteles cuando hay alarma, y que en aquella época no había en Sevilla más cuartel que el ex-convento del Angel?

Tampoco es exacto que la Milicia de Sevilla se formase en un momento de aflicción. La Milicia de Sevilla se formó en un momento de entusiasmo, no haciendo gran escrupulo, es cierto, respecto á las personas que debían ingresar en ella, pero siendo igualmente cierto que después de su reorganización escaseaban han sido 20 los excluidos.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernación: El Sr. Conde de las Navas expresa de diferente modo que el Gobierno la facultad que este tiene para intervenir en los acuerdos que tomen las Diputaciones provinciales. El señor Conde ha manifestado sus opiniones, el Ministro las suyas; las Cortes decidirán de parte de quien está la razón.

El Sr. PORRUA: Debo, señores, ante todo vindicar al pueblo de Sevilla, á quien se presenta en escena. El pueblo de Sevilla no ha dado motivo alguno que pueda producir aquí su acusación ni su defensa.

Nos ha dicho equivocadamente el Sr. Conde de las Navas que el Sr. Gobernador había tenido dos reuniones que la ley no autoriza. Han engañado á S. S. sin duda alguna. El Gobernador no tuvo otra reunión que la indispensable para que los compromisarios nombraran los Secretarios escrutadores que la ley previene.

Al día siguiente 4.º de Octubre, estando los compromisarios reunidos, se presentó el oficio de la Diputación provincial, en que se daba parte de haber eliminado dos sujetos. Esto dió lugar á un debate que no permitió el señor Gobernador. En este momento se levantaron los sujetos que habían sido eliminados, y á continuación, dando voces de fuera y muera, se salieron hasta otras 42 ó 44 personas. El Congreso juzgará respecto de no haberse hecho la elección por los que permanecieron, cuando se ocasionó un motín entre las que presenciaron el acto. Es necesario no olvidar que en aquellas circunstancias las personas notables de Sevilla, ó estaban ausentes de la población, ó se encontraban en sus casas por temor de la enfermedad reinante.

Debo decir en obsequio de aquella celosísima Autoridad, que no temió exponerse á los peligros graves que presentaba la capital, dejando á su familia en el campo, donde él se encontraba; y téngase presente que entonces la enfermedad se cebaba en los que llegaban de fuera.

Acabada la enfermedad reinante puso el bastón de su autoridad á un lado, y suplicó una y mil veces á los compromisarios que cuidaran que por causa de ellos no se alterase el orden público, dando lugar á una escena que pudiera producir conflictos. Dió cuenta á la Diputación provincial de lo que había ocurrido; y esta Autoridad, cuyos individuos habían dado pruebas de la mayor abnegación, presentándose y corriendo iguales peligros cuando fueron llamados para servir á su país, creyó que debía mandar al Gobernador que citase para el día siguiente: y teniendo que se amenazaba fuertemente con objeto de intimidar para que no se reunieran los compromisarios el día de la citación, le autorizó para que conminase con multa, á fin de que se realizase. El Gobernador mandó al Alcalde que efectuase la citación de los compromisarios. Este, contra la costumbre inmemorial, contra la práctica constantemente seguida, citó para las diez, y á los diez minutos de pasada la hora mandó cerrar la sala capitular; visto lo cual por los tres ó cuatro primeros compromisarios que asistieron, se marcharon á sus casas. Los que iban llegando después se encontraban con esa novedad, y se iban retirando, hasta que habiendo llegado el Gobernador y enterado de lo que ocurría mandó abrir las puertas.

Se reunieron hasta once, como ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernación, y además de saberse de una manera confidencial las amenazas que se hacían á los compromisarios; es un hecho público que al entrar uno de ellos, después de las muchas voces que se dieron de muera y fuera; tuvo la audacia un desgraciado, no quiero llamarle otra cosa, de atravesar toda la sala capitular de un extremo á otro, pasó delante de mí y fue á echar mano al compromisario para lanzarle fuera del recinto ó para otra violencia, pues no conocí la intención que daba un paso tan atrevido en un recinto tan sagrado. Yo no pude menos de arrancar de manos de aquel miserable al compromisario para que no se diese un escándalo semejante, echando tan poca mancha sobre un pueblo que siempre ha dado pruebas de respeto y sumisión á las leyes. Afortunadamente entró el Gobernador en este momento, y su autoridad unida á sus disposiciones energías, logró restablecer el orden y se procedió á la elección.

Ha dicho el Sr. Conde de las Navas que han venido comisionados por el Ayuntamiento de Sevilla, y que en tres meses no han logrado ninguna resolución de parte del Gobierno. Yo ignoro que esas personas hayan recibido ninguna misión, ningún encargo del Ayuntamiento de Sevilla ni de ninguna de sus Autoridades. Absolutamente lo niego, no me consta nada, antes por el contrario puedo decir que son personas que con el beneplácito de un número mayor ó menor, que no me pondré á contar, han venido de su propia cuenta á gestionar eso, pero no son tales comisionados. Queda pues sentado que el pueblo de Sevilla no se alborotó y que no merece ninguna acusación ni defensa; que su Milicia nacional en los primeros momentos pudo tener en su seno algunas personas indignas, pero que en general, con raras excepciones, ha sido el mejor sostén del orden público.

El Sr. Conde de las NAVAS: Ha dicho el Sr. Porrua que esos comisionados que han venido de Sevilla no traían ninguna comisión del Ayuntamiento; S. S. se equivoca; no solamente han traído esa misión, sino que la han desempeñado noblemente y con decoro.

El Sr. PORRUA: Insisto, señores, en que esos comisionados no han traído misión alguna del Ayuntamiento de Sevilla, y creo que al Sr. Cortina le consta lo mismo que á mí. Por lo demás, al afirmar yo esto, no trato de rebajar las cualidades distinguidas que puedan adornar á esas personas.

El Sr. GARRIDO: Voy á principiar, señores, diciendo que si bien el Sr. Ministro de la Gobernación ha estado en su lugar en la cuestión relativa á las atribuciones de las Diputaciones provinciales, no lo ha estado del mismo modo en lo que ha manifestado acerca de la disolución de la Milicia nacional de Sevilla, pues no hay ley ni reglamento alguno que le autorice para ello; sin que pueda sostenerse esa medida, ni aun por la razón que ha dado S. S. de que no se había hecho su organización al principio con arreglo á la ley, pues se verificó en conformidad de esta, como lo prueba la poca diferencia que se advierte entre la anterior y la reorganizada nuevamente, que es solo de 20 individuos; debiendo advertirse que no había motivo alguno para disolver más de 3000 hombres porque 50 ó cincuenta y tantos individuos quisieran tomar parte en un motín; mucho menos no teniendo el Gobierno facultades para ello.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernación: Para desvanecer el cargo que S. S. me ha dirigido respecto á la cuestión relativa á la disolución de la Milicia nacional de Sevilla, debo decir que fue una resolución tomada en Consejo de Ministros, teniendo el Gobierno datos para saber que esa Milicia fue formada en circunstancias críticas y que no se anduvo con toda la escrupulosidad que se debía, por lo que adolecía de varios vicios que era necesario reparar, adoptándose esta resolución después de haber oído á las Autoridades, y no á una sola, como parece que se supone.

El Sr. GORTINA: Aludido de una manera clara y terminante por el Sr. Porrua, me veo en la necesidad de ocuparme del hecho de que se trata, aunque lo haré muy brevemente.

Me consta de una manera indudable que el Ayuntamiento de Sevilla á nadie ha dado comisión para que le represente, y de ello tengo documentos con los cuales lo acreditaré en caso necesario.

En lo relativo al Gobernador, debo decir que no fue él quien dispuso la reunión de los compromisarios, sino la Diputación provincial, la cual acordó que estos se reunieran el día antes de la elección para comprobar los poderes, á fin de que al día siguiente se hiciera la elección: así que, el Gobernador no hizo más que cumplir este acuerdo.

Se ha formulado otro cargo, respecto al cual debo decir que el 30 de Setiembre dirigieron doce compromisarios un oficio, manifestando que á las doce de la noche había caducado su autoridad, y que se negaban abiertamente á emitir su voto electoral: de modo que si no han concurrido más que once compromisarios, ha sido porque los demás se negaron á ello, en lo cual el Gobernador no obró tampoco por sí, sino que consultó á la Diputación provincial, que decidió lo llevase á cabo la elección con los que hubiese.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo hablado suficiente número de Sres. Diputados, se va á preguntar si se pasará á otro asunto.

Hecha la pregunta, se acordó que sí.

El Sr. PRESIDENTE: Estando dispuesto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á contestar á la interpelación sobre instrucción pública, tiene la palabra el Sr. Gomez de la Mata para explicarla.

El Sr. GOMEZ DE LA MATA: Aunque no es mi ánimo hacer ningún cargo al Gobierno, no puedo menos de dirigirla esta interpelación, porque no parece sino que ciertas provincias se han encarnizado con el fin de menoscabar la instrucción pública, que es la base de todo sistema liberal.

Varias Diputaciones provinciales han suprimido maestros, han rebajado sueldos y han puesto en un estado lamentable la educación en sus provincias.

Hace 30 años que se contaban muy pocas escuelas; pero desde 1838 se empezó á dar impulso á este ramo, siguiendo así hasta el día. Eso no obstante, es España, exceptuando á Rusia, el pueblo más atrasado en el ramo de instrucción primaria, pues no cuenta en las escuelas de esta clase más que un niño por cada 14 habitantes; y cuando el pueblo desea la educación de sus hijos, y ha hecho ese levantamiento nacional para que se le eduque y se le proteja, no parece sino que la fatalidad ha derramado la copa de la desgracia sobre él, disminuyéndosele los medios de dar instrucción á sus hijos.

No parece, señores, sino que hay personas que quisieran neutralizar el gran levantamiento nacional, y hasta si fuese posible, desacrederarlo, y por eso creo que es necesario poner remedio haciendo que esos Ayuntamientos y esas Diputaciones provinciales que han faltado á la ley la cumplan, poniendo todo su conato el Gobierno en hacer lo más pronto posible una ley de enseñanza pública para evitar que haya muchos pueblos sin maestro alguno.

En cierto pueblo de 8000 vecinos han dejado al maso

stro elemental con solo el sueldo de 43 cuartos. Aquí traigo la provincia de Lugo (risas). Señores, cuando antes ocupaban estos bancos los que ahora están en las tribunas había más orden: ¡ya se ve! los dependientes hacían salir fuera á los que no lo observaban.

El Sr. Vicepresidente INFANTE: Orden, señores, continúe V. S.

El Sr. GOMEZ DE LA MATA: Yo no me precio de orador. Estoy desempeñando un deber de justicia, y un deber en favor de los pueblos; deber que me impone la obligación de decir que muchos Ayuntamientos y muchas Diputaciones se han valido de la autoridad que no les dá la ley para señalar sueldos muy mezquinos á los profesores de instrucción primaria. Los Gobiernos deben hacer sacrificios para que el hombre pobre, para que el hombre que está en la miseria pueda cultivar sus talentos y llegar á ser con el tiempo un ciudadano útil á su patria. Yo espero que el Gobierno que preside el Duque de la Victoria pondrá remedio prontamente á esto, pasando una circular á las Diputaciones y á los Ayuntamientos para que las escuelas de primera educación vuelvan al estado que tenían, y no consientan honorarios tan mezquinos, señores, tan bajos como el que he indicado.

Mengua, señores, del partido liberal, mengua es esto del partido progresista, que siempre ha cuidado de la educación del pueblo. No debe permitirse que las Diputaciones ni los Ayuntamientos, á pretexto de economías abandonen en esos términos la educación de los niños pobres, para que en vez de salir buenos ciudadanos, buenos padres de familia, salgan por el contrario hombres sin educación, sin principios, propensos á todo lo malo. Las economías deben hacerse: primero, en las mismas oficinas de las Diputaciones provinciales, y después por el Gobierno en unión con las Cortes en otras cosas que el Congreso sabe cuáles son; pero no deben hacerse en los sueldos de los maestros de primera educación, el mayor de cuyos sueldos no pasa de 8,000 rs., y para eso ha de ser Inspector de provincia el que lo disfruta. Concluyo, pues, diciendo que se mire á esa clase benemérita como debe mirarse: los maestros de primera educación forman la primera clase de la sociedad, clase digna de todo nuestro respeto y consideración, como que el maestro es el segundo padre de familia, y si no se le dota como es debido, se expone al desprecio de los demás.

El Sr. AGUIRRE, Ministro de Gracia y Justicia: La pintura que acaba de hacer el Sr. Gomez de la Mata de la instrucción primaria en nuestro país, no es afortunadamente exacta. Hace muchos años que esa instrucción ha adelantado mucho entre nosotros, si bien es verdad que se ha resentido algo desde la revolución de Julio acá, como se han resentido todas las cosas. Yo puedo asegurar á las Cortes que todo lo que en este ramo han malamente reformado las juntas ó Diputaciones provinciales, todo ha vuelto ya al estado que tenía antes; y aseguro al Sr. Gomez de la Mata que lo que haya hecho alguna Diputación provincial en ese ramo, creyéndose autorizada para lo que no lo está por la ley de 3 de Febrero, se remediará muy pronto. Para este efecto, y con el deseo de ocurrir á las necesidades de la instrucción primaria en España, presentará el Gobierno á las Cortes un proyecto de ley fijando las bases por las cuales se ha de regir en el sucesivo dicha instrucción, conservando mucho de lo existente, porque es inmejorable, y respetando siempre los derechos adquiridos.

El Sr. FIGUEROA: Ha oído con mucho gusto las explicaciones dadas por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Cuando se trata de una libertad de imprenta casi absoluta, es extraño que las corporaciones que mas debían procurar que no faltase al pueblo el pan del alma, sean las que al contrario hagan todo lo posible para que apenas haya quien sepa leer ni escribir. A este propósito debo decir al señor Ministro de Gracia y Justicia, que no tiene en las provincias los auxiliares convenientes, porque algunas disposiciones del Gobierno están sin cumplimiento, y no cito la persona del Gobernador que esto hace por no desautorizarle y humillarle.

Concluyo pues diciendo que las economías deben dejarse á un lado cuando se trata de la educación: Leibnitz decía, que no los cañones, sino los maestros de escuela habían de cambiar la suerte de los pueblos. Repero pues que el Sr. Ministro llevará á debido efecto lo que ha dicho.

El Sr. AGUIRRE, Ministro de Gracia y Justicia: Solo diré dos palabras. Porque no se crea que de la interpelación á que hoy se ha contestado nacia una disposición general del Gobierno sobre esta materia, es por lo que no ha salido ya una circular en la Gaceta dando reglas generales en el asunto.

El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio): En vista de las explicaciones dadas por el Sr. Ministro, renuncio la palabra.

El Sr. LABRADOR: Yo también lo renunciaría, habiendo como hay pendientes asuntos de la mayor importancia; pero habiéndose hablado de abusos cometidos por las Diputaciones, no puedo menos de decir, que yo no he recibido queja ninguna de esas á que se ha referido el Sr. Gomez de la Mata, y que si bien estoy de acuerdo en sentimiento con S. S., debo manifestar que en mi provincia no se halla en abandono la instrucción primaria. Doy las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por las promesas que ha hecho de mejorar esa instrucción, y reconozco con S. S. que desde el año 33 acá ha adelantado esta notablemente. Si en estos últimos años no ha sucedido así, es debido á que los recursos que se aplicaban á esto alto objeto, se han distraído lastimosamente para objetos menos elevados.

Los efectos del abandono de la educación primaria durante tantos siglos, no pueden remediarse en un día, sino dejando que vaya fructificando en nuestro país el pensamiento civilizador. Ese fecundo pensamiento de ilustrar al pueblo, no puede abandonarlo un momento el partido del progreso, cuya lección es el progreso mismo. Yo lo espero así de las Cortes y de los buenos deseos que ha manifestado el señor Ministro de Gracia y Justicia. (Muestras de impaciencia en los bancos.)

Iré despacio, porque de estas cuestiones deben ocuparse los Diputados de la nación española, siendo como son de tanto interés para los pueblos. Yo preguntaría á los que me interrumpen si se hallarían aquí á no haber recibido una instrucción primaria regular: por lo demás les compadezco, como merecen hombres inoerantes que no quieren escuchar cuando se les habla de la instrucción del país: esos hombres son dignos de compasión, y no merecen estar entre las personas que pertenecen á la gran comunion liberal.

El Sr. Vicepresidente INFANTE: A la cuestión.

El Sr. LABRADOR: Voy á la cuestión; pero no he podido menos de dirigir esas cuatro palabras á los señores que me han interrumpido, porque es seguro que si se hubiera tratado del reemplazo del ejército, ó de cuestiones políticas, se guardaría un profundo silencio, que no hay paciencia para guardar cuando se trata de cuestiones de civilización.

Yo desearía que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia fuese mas expedito y manifestase si está dispuesto á aceptar los pensamientos que se le atribuyen en favor de la instrucción pública y del profesorado, porque si es así me hallaría dispuesto á darle todo el apoyo que pueda necesitar en esas cuestiones.

Aprovecho esta ocasión para hacer justicia á un dignísimo Ayuntamiento que merece ser imitado. En San Vicente de la Barquera, pueblo de 200 vecinos, había un profesor de educación primaria con 2500 rs. de dotación. No contando este profesor con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones, hizo oposición á una vacante, que no obtuvo á pesar de ir propuesto en primer lugar; y entonces el Ayuntamiento de San Vicente, en vez de mostrarse quejoso; aumentó mil rs. de sueldo á dicho profesor, mejoró la escuela, y estableció otra de niñas para que la desempeñara su esposa. He creído que convenia citar este hecho, que si fuera imitado por otros pueblos daría buenos resultados para la instrucción pública, porque sin recompensa no puede haber buenos profesores.

El Sr. AGUIRRE, Ministro de Gracia y Justicia: Debo decir al Sr. Labrador, que en medio de los abusos que ha habido en materia de instrucción primaria, no es solo el pueblo citado por S. S. el que merece citarse por modelo, sino que hay otros muchos cuyo celo por la instrucción pública es grandísimo, y todos los días están promoviendo expedientes para mejorar, no solo sus escuelas y maestros, sino la clase de esas mismas escuelas.

El Sr. LABRADOR: Lo reconozco así, y he estado lo

ocurrido en el pueblo de San Vicente de la Barquera solo por ser un hecho reciente.

El Sr. INFANTE, Vicepresidente: Se pasará á otro asunto.

El Sr. BATLLES: Pido la palabra para anunciar una interpelación.

El Sr. INFANTE, Vicepresidente: Antes la tiene el señor Conde de las Navas para explicar la que tiene anunciada.

El Sr. Conde de las NAVAS: Al anunciar la interpelación me he dirigido al Sr. Ministro de Estado, porque en él creía yo encontrar lo que buscaba, ó en todo caso que el Sr. Ministro con su característica bondad me ayudaría, siendo interes de todos que esta cuestión se esclareciese.

La primera parte de mi interpelación tenía por objeto encontrar el testamento de Fernando VII., y el cumplimiento por parte de sus testamentarios, de esas obligaciones que con la tutoría y curaduría de Doña María Cristina, se debían encontrar en el terreno de esa cuestión: deslindeándose la parte del patrimonio, ó parte amayorzada, de los bienes libres, y de que, como sucede con los demás, no podía disponer á su arbitrio.

El testamento lo encontré, y dice en su cuarta cláusula: «Declaro que durante mi reinado he mejorado algunos bienes raíces de la Corona, y es mi voluntad que estas mejoras se consideren como parte de dichos bienes, así como los brillantes y otras alhajas de oro y plata, que por ser mios, de la Corona, constan en el inventario firmado y rubricado de mi mano, y lleva d.cho nombre. Todo lo cual pertenece á mi sucesor ó sucesora en el Trono.» No sirve decir á los herederos ahí tenéis lo que os dejo, y que es de mi hijo mayor; es preciso ver en qué consiste ese mayorazgo, en qué consisten esos diamantes, ese oro, esa plata, y es indispensable por la honra de la tutoría y de todos los que han estado en ese negocio, que ese inventario parezca, y el Gobierno tiene necesidad de hacerle parecer. Porque el Gobierno, en uso de sus facultades, tomó una medida de alta política, de grave responsabilidad, y hay dos medios de justificarla: el primero, que la persona objeto de esa medida aparece criminal, y se salva de la responsabilidad el Gobierno, ó carga con toda la responsabilidad. Porque esa señora, por mas que sea una ciudadana, casada con un ciudadano particular, no deja de ser la madre de Doña Isabel II. Yo, a pesar de mis opiniones democráticas, confieso muy alto que siempre serviré á mi país según sea la voluntad nacional, y mientras los españoles respeten el Trono quiero que esté rodeado de una aureola de pureza que lo haga respetable y le dé prestigio. En que esto se aclare estamos pues todos interesados. El inventario existió (no sé si existe) firmado y rubricado por la mano de Fernando VII.

El año 40 se nombró una comisión para buscarlo. Voy muy cerca á uno de sus individuos, que sin duda dará explicaciones que aclaran esto. Bien sé los medios que tiene la comisión nombrada por el Congreso para investigar todo lo necesario. En cierta ocasión me dijo un amigo que se sienta en estos bancos, que se trataba de hacer venir á esa señora, yo dije que lo creía un disparate. A este también se lo hice saber, que de todo lo malo se le echaría la culpa, y que si hacia algun malogró se diría que era por arte de Maquillister; así justamente sucede. Deseo pues que se ponga la verdad en claro, y que dejemos de una vez para siempre de tener una persona á quien echar la culpa de todo.

Aquí hay una cláusula, por la cual D. Fernando VII nombra tutora y curadora de sus hijas á Doña María Cristina; y asimismo hay otra, por la que mejora á esta en el quinto de los bienes libres. Yo creo que la persona que debe tener noticia de estos inventarios es uno de los individuos de la comisión que se nombró. El Sr. Capaz ó tiene copia, ó debe saber donde existe. Me dirá tal vez que una copia no es documento auténtico como el original; pero siempre servirá para que los Sres. Diputados formen juicio sobre el particular; y siempre habremos sacado algun partido, á fuer de esclarecer esta cuestión para que se vea si esa Señora es ó no inocente, si lo primero para que no sea insultada, y si lo segundo para que se aplique el correspondiente castigo, porque es indispensable hacer que los grandes personajes respeten las virtudes morales, porque ellos tienen obligación de dar ejemplo al pueblo.

Dias pasados se aseguró que Doña María Cristina había recibido de la Habana á dos reales de plata el real de vellón. Se dijo despues que no, que solo había percibido el 11 por 100 de dño. Yo quisiera tener allí 20 millones, no digo yo tomando el 41 sino el seis ó el cinco. ¿Quién ignora que en la Habana gana muchísimo el cambio? ¿Quién no sabe que se hacen las transacciones con un 5 ó 6 por 100 de beneficio? Por lo tanto, no es tan loco el marido de esa Señora que ignore la ganancia que se reporta con traer aquí el dinero de dicho punto.

El año 34 anatematizó las Cajas de la Habana, porque me chocaba y me chocó que siendo el dinero de esta nación vaya á las Cajas de la Habana, Filipinas y Puerto Rico; ¿y para qué? Para comprar y comadres, para proteger á quien se quiere, y mientras los empleados de la Penafusa han percibido cuatro ó seis pagas, los de Ultramar han sido pagados religiosamente.

No puedo prescindir de hablar de una cosa sobre la cual me escriben de la Habana. Hay allí una cortina de fortificación que se llama de San José, porque debe haber una hermita en aquel sitio; esta cortina fue, no hace mucho tiempo, declarada inútil para la defensa de la plaza. El ingeniero que allí ha estado, parece que se viene porque el Capitán general lo ha dispuesto así; por consiguiente, él nos dirá lo que hay de cierto.

Dicha cortina, según se dice allí en los papeles públicos, fue objeto de especulación por parte de D. Fernando Muñoz. Parece que esa cortina ha sido adjudicada, ó por mejor decir, se han quedado con ella dos personas. Digo esto para que el Gobierno tome todas las noticias que necesite para averiguar la verdad, relativamente á esa cortina, á ese terreno de gran riqueza, si se han llenado todas las formalidades que previene la ley, y si se han cumplido accédase; pídasen informes al Capitán general que dirá la verdad, y si es cierto que se exige responsabilidad al que tuvo la osadía de entrar en un negocio que de suyo es aucto.

Es preciso no olvidar, que allí tiene grandes sumas D. Fernando Muñoz.

Yo soy enemigo de secuestros, los he combatido porque no entran en mis principios; pero creo justo que por si hubiese que hacer indemnización alguna, se practique un inventario de esos bienes, porque han de ser de gran consideración.

No puedo seguir mas: he cumplido con lo que me había propuesto.

El Sr. LUZURIAGA, Ministro de Estado: El Sr. Conde de las Navas ha empezado por dirigir una pregunta interpelación. Y en la fecundidad de su celo patriótico ha encontrado medio de ocuparse de una porción de cosas buenas para que se tengan presentes, pero que no tienen relación inmediata.

Desearé saber S. S. si existía el testamento de D. Fernando VII., despues ha dicho que existía copia: puedo asegurarle que existe como debe existir el original en el Ministerio de Gracia y Justicia, que es al mismo tiempo Notaría mayor de Reinos.

No puedo decir otro tanto respecto á si se ha cumplido por sus testamentarios. En efecto, habiendo recaído la tutela de S. M. y de su Augusta hermana en una persona cuya memoria á todos nos es tan grata y que recibió el nombramiento de las Cortes. Esa persona tenía un carácter público, y esto hizo que se nombrara una comisión y que esta se encargase de averiguar el resultado del inventario y de la tasación y partición de bienes.

Se promovió por el Gobierno una información pericial; en ella se oyó á los testigos que podían dar razón, se compulsaron todos los datos que había en la escribanía ó junta de apalcaciones del Patrimonio, y se adquirió la certeza moral de que la viuda del último Rey, que era por entonces la legataria, era la última persona que la había tenido en su poder. Se hallaba á la sazón en Francia, se dirigieron exhortos. Mas tarde, y en esto hablo de memoria, creo que habió el año de 44 respecto del inventario, tasación y partición, tengo motivos para creer que se hizo una revisión de estas operaciones completamente familiar.

Conociendo el Gobierno que tenía la obligación de averiguar lo relativo á los bienes de la Corona, se ha anticipado, como puede verse en la Gaceta, á encargar esta comi-

cion al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y al Intendente de la Real Casa.

Naturalmente una de las guías que han de tener, es la cláusula del testamento citado por el Sr. Conde. Esto debe satisfacerlo haciendo creer que se harán cuantas diligencias sean posibles para averiguar el paradero y la situacion de esos bienes.

Las demas especies que ha indicado S. S. no se refieren á esto, concierne á distinta comision ya nombrada por las Cortes, y otras noticias que ha dado como la de las causas que pertenecen á cierta persona cuyos bienes estan mandados secuestrar, y la de la cortina de la fortificacion de la Habana servirán para que la autoridad competente las tenga en cuenta.

Bien sé yo que la mayor parte de lo que he dicho no puede pasar mas que como noticias para que sirvan de gobierno, y se me habia olvidado otra cosa que voy á decir ahora, y es que he visto anunciada en los periódicos la venta de los bienes del patrimonio Real, lo cual no puede hacerse así: se necesita una ley hecha en las Cortes para ello. Digo para que se averigüe lo que haya y no vayamos á tener otra desaparicion, que yo estoy muy mal con los aparecidos y con los desaparecidos.

El Sr. BUSTOS: Desde que anuncié su interpellacion al Sr. Conde de las Navas, creí que tendria que hablar en este asunto, como en efecto es así, por haberme citado muchas veces, como uno de los individuos honrados con el nombramiento para hacer los inventarios á consecuencia de la marcha de Doña María Cristina de Borbon. Solo voy á ser cronista, sin comentarios, sin hacer ni la apologia, ni la acusacion de ninguna persona. Todos saben que el año de 1840, la madre de nuestra augusta Reina se ausentó de España, á pesar de las grandes instancias que se le hicieron para que no la realizara hasta que las Cortes decidieran y nombrasen tutor y curador de sus Excelas hijas y resolviesen sobre la regencia del reino. La Señora citada no accedió por motivos particulares á esta súplica y se ausentó dejando entregadas sus Excelas hijas á la lealtad de las Cortes y del pueblo español, y bien podia hacerlo porque Cortes y el pueblo español siempre han sido leales y amantes de sus Reyes.

El Gobierno, con suma prevision, adoptó entonces el medio de nombrar una comision que hiciese los inventarios de todos los bienes muebles, alhajas, pinturas y cuanto habia en los palacios de S. M. Esta comision se compuso del Sr. Duque de Zaragoza D. José Palafox, del General D. Dionisio Capaz, de D. José Landero, de un eclesiástico cuyo nombre no recuerdo (varios señores: Ortigosa), y mi humilde persona.

Esta comision procedió á hacer los inventarios tomando todas las disposiciones que creyó oportunas al efecto, formando actas, llamando peritos y haciendo que asistiesen á las operaciones dos personas de palacio y el Alcaide señor Cáceres. Una de las cosas que mas llamaron nuestra atencion fué el testamento del Sr. D. Fernando VII. Como en él se hablaba de bienes que pertenecian al Real Patrimonio, de alhajas y de otras cosas, era natural é indispensable que nosotros procurásemos averiguar el paradero del inventario á que el Sr. D. Fernando VII hacia referencia en dicho testamento, otorgado en 1830 ante el Ministro Calomarde, como notario mayor de los reinos, y que debe estar en el Ministerio de Gracia y Justicia.

Procuramos por lo tanto tomar las disposiciones convenientes para que pareciese ese inventario; pero ese inventario no pareció, ignorándose como se ocultó y por quien. Advertíase, señores, que de todas nuestras operaciones se iba dando parte al Gobierno de S. M., que al principio estaba presidido por D. Joaquín María Ferrer, y despues lo estuvo por D. Antonio Gonzalez.

Tambien nos ocupamos muchísimo de las particiones que se hicieron á la muerte del Sr. D. Fernando VII; particiones cuyo paradero tampoco nos fue posible averiguar. Se pasó oficio al Tribunal que creo llaman juzgado de apelacion de palacio, se le preguntó si se habia hecho particion á la muerte del Sr. D. Fernando VII, contestó que sí, y que se habia aprobado por aquel juzgado con arreglo al dictamen fiscal, pero que no sabia donde estaba.

Tratamos de averiguar mas: supimos que todo esto debia parar en poder de un tal Calvet que habia sido Contador. Le llamamos, se le preguntó por el inventario y particion que se habia hecho á la muerte de Fernando VII; contestó que efectivamente se habia formado, pero que se lo habia pedido y se lo habia entregado á la Sra. Doña María Cristina de Borbon, sin que conservase recibo; por no haberse atrevido á exigirselo.

Hicimos el inventario de todos los papeles, fuimos á los sitios Reales; verificamos la particion, llegó el tiempo de nombrar tutor de las augustas hijas de S. M. y recayó este cargo en el benemérito Sr. D. Agustín Arguelles; entonces ya cesamos en nuestras funciones, y debimos hacer la entrega de todos nuestros trabajos. Así lo verificamos quedando muy satisfechos de nuestra eficacia.

No haré comentarios porque no debo hacerlos; no acusaré á nadie porque no debo acusar, no hago otra cosa que una relacion sencilla, verdadera y exacta de los hechos, acreditando que hemos cumplido con nuestro deber como hombres de lealtad, como españoles, como patriotas, como liberales. No hay ninguno que siendo liberal sea tramposo ni embustero.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminada esta interpellacion.

Los Sres. Rúa Figueroa y Seoane, excusan su falta de asistencia por indisposicion de su salud.

Dióse cuenta de que la comision nombrada para dar dictamen sobre el caso de reeleccion del Sr. D. José Alonso habia nombrado Presidente al Sr. Moyano, y Secretario al Sr. Zorrilla.

Dióse asimismo cuenta de que la comision que ha de informar sobre la exposicion de D. José Prats, relativa á los expedientes de cuentas de Godoy, habia nombrado Presidente al Sr. Sagra, y Secretario al Sr. Labrador.

Pasó á la comision correspondiente una exposicion de los Sres. Pickman y compañía, indicando algunas rectificaciones al proyecto de ley sobre minería.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. La misma de hoy. Se levanta la sesion. Eran las cinco y cuarto.

Nota. El presente extracto quedó terminado á las ocho y cuarto; y despues de facilitarlo en la redaccion á los periódicos que quisieron aprovecharlo, se enviaron las últimas 35 cuartillas á la Imprenta nacional á las once y tres cuartos.

EXTERIOR.

Segun un despacho telegráfico ruso, fechado en Berlin el 4 de Enero, nada importante habia ocurrido frente á Sebastopol hasta dicha fecha, excepto dos salidas que hicieron los sitiados el 21. El Príncipe Menschikoff no habla nada, como es natural, de sus pérdidas, y dice que los aliados han tenido 11 oficiales y 33 soldados prisioneros y muchos muertos.

El Monitor francés publica un despacho telegráfico del Encargado de negocios de Francia en Constantinopla, fecha 27 de Diciembre, en que trascribiendo una comunicacion del general Canrobert, fecha 25, dice que los aliados están muy pronto en disposicion de tomar la ofensiva; renovándose estos mas rápidamente y con mas solidez que el enemigo. Todo el ejército está lleno de confianza.

No se ha confirmado el ataque de Liprandi á Balaklava. Desde luego nos parecia una fábula esta noticia.

El Emperador Nicolás ha publicado un manifiesto sumamente curioso y lleno de esa enfática gravedad que resalta en los documentos rusos de esta naturaleza, dice así:

Penetrado de nuestro deber cristiano, no podemos desear la continuacion de la carnicería, y de seguro no nos negaremos á proposiciones pacíficas y á condiciones compatibles con la dignidad de nuestro imperio, y con el bien de nuestros súbditos; pero otro deber no menos sagrado nos ordena en este porfiado combate á estar dispuestos á hacer todos los esfuerzos y sacrificios que exige la grandeza de las empresas, dirigidas contra nosotros. Si hay necesidad de ello, haremos frente á nuestros enemigos con estas palabras:

La espada en la mano y la cruz en el corazon.

Noticias de Constantinopla, del 25 de Diciembre, anuncian que una carta visirial, dirigida á Omer-Bajá, le previene que apreseure el desembarco de sus tropas y que inmediatamente marche á buscar á los Generales aliados para concertar con ellos sus movimientos.

Segun dicen al Globo desde Viena, el 29 de Diciembre, se cree inevitable la guerra entre el Austria y la Rusia. Ha piezas de á 12, para las cuales se ha sustituido el algodón pólvora á la pólvora comun, han dado resultados muy satisfactorios. Los cuerpos 14 y 15 tendrán cada uno cuatro baterías de á ocho cañones.

Se confirmaba en Viena la noticia que dias pasados dimos de que el Embajador austriaco en San Petersburgo se preparaba á salir de aquella capital el 3 de Enero. En este caso es natural tambien la retirada del Príncipe Gortschakoff, y la completa interrupcion en su consecuencia de las relaciones diplomáticas entre ambas Potencias.

A propósito del Príncipe Gortschakoff, dice el Monitor francés que habiendo solicitado entrar en negociaciones sobre la base de las cuatro garantías, las tres cortes de Austria, Francia, Inglaterra se han entendido para dirigir al Plenipotenciario ruso una respuesta idéntica que acredite la perfecta solidaridad de sus intereses, y el completo acuerdo que existe en sus miras.

No deben ser muy pacíficas las intenciones del Czar con respecto al Austria, pues según escriben de Cracovia el 27 de Diciembre al Correspondal de Nuremberg, han tomado posicion los rusos en la frontera austriaca entre Opatowia y Polanice, en la orilla izquierda del Vístula. Se han establecido baterías en esta parte, que es muy escarpada.

Dice el Morning Chronicle que se estan preparando en Malta bombas para hacer saltar los buques rusos que se echaron á pique en el puerto de Sebastopol. Estas bombas son esféricas, cortadas en dos partes y unidas entre sí despues de haberlas llenado de pólvora. Unas contienen 250 libras, otras 500, y algunas hasta 1000. Luego que se las coloque, se comunicará el fuego por dos alambres de laton puestos en contacto con una batería eléctrica.

VARIETADES.

CREENCIAS SUPERSTICIOSAS.

Un viagero que iba hace poco en la silla-correo de Viena á Brum inserta lo siguiente:

Al atravesar la pequeña ciudad de Kientseh se encontró detenido el carruaje en la calle principal por una multitud compacta que estaba parada delante de un horreo que se estaba quemando. Nada se hizo para apagar el fuego, y todo el mundo permaneció inmóvil como si esperasen alguna cosa. Al cabo de ocho minutos llegaron ocho hombres llevando en sus hombros una cama, en la cual iba una mujer, que á juzgar por la palidez de su rostro y según el estado de postracion en que parecia encontrarse, debia estar muy mala. En seguida hubo un gran movimiento en la multitud, que retrocedió para que pasase la enferma. Llevaron la cama cerca del foco del incendio, ayudaron á la muger á sentarse, tomó despues un pan de centeno de dos libras, que tiró á las llamas, pronunciando unas palabras que no entendimos; despues de lo cual volvió á acostarse, y la llevaron á su casa.

Asombrados de este extraño espectáculo, pedimos explicacion de él. Se nos dijo que en Kientseh y en las inmediaciones de la ciudad tienen las clases populares la supersticion de que todo incendio, por considerable que sea, se apaga pronto luego que una mujer que no haga mas que tres dias que haya parido, tire á él un pan pronunciando ciertas palabras cabalísticas; que en atencion á que habia en Kientseh una mujer que precisamente se encontraba en este caso, se habia recurrido á ella para apagar el fuego.

Sea lo que quiera, el incendio cesó una media hora despues de haber empleado aquel pretendido medio milagroso, pero por dos causas muy naturales, primero porque todo el horreo y lo que contenia estaba reducido á cenizas, de suerte que el fuego ya no tenia alimento, y despues porque habia una completa calma que no dejaba propagarse el fuego.

EFFECTOS DEL RAYO.

Varios sabios distinguidos, y entre ellos Arago, han manifestado que los hombres no están generalmente muy expuestos á morir por el rayo. Esto, sin embargo, no es exacto; según las detenidas investigaciones de Mr. Boudin, cirujano en Jefe del hospital de Roule, resulta que en Francia mueren anualmente unas 200 personas heridas por el rayo. Desde 1835 á 1852, murieron 1308, sin contar los individuos que quedaron maltratados, y cuyo número es tres veces mas considerable.

Hé aqui algunos resultados de sus investigaciones: En todas partes el fuego eléctrico ha destruido mas hombres que mugeres, en la proporcion aproximada de dos á tres á uno.

Las regiones en que mas destrozos ha causado el fuego del cielo, son las de la llanura central de Francia, comprendiendo los departamentos del Cantal, Puy-de-Dome, &c.; y los otros departamentos mas elevados y montañosos.

En los meses mas frios del año, tal como Noviembre, Diciembre, Enero, y Febrero, es cuando se está menos expuesto á los rayos. De 103 personas heridas, 4 lo fueron en Marzo, 6 en Abril, 8 en Mayo, 22 en Junio, 13 en Julio, 19 en Agosto, 14 en Setiembre y 15 en Octubre.

La cuarta parte de estas personas han perecido víctimas de su imprudencia, yendo á refugiarse debajo de los árboles que, como no todos saben, son muy buenos conductores del fluido eléctrico.

El número de personas muertas por un solo rayo no excede de ocho ó nueve.

El autor llama la atencion sobre el hecho curioso de haber encontrado algunas personas muertas; pero guardando la misma posicion que ocupaban en el acto de ser heridas por el rayo, y otras que tenían en el cuerpo las señales de los objetos exteriores impresos por el rayo, cual sucede con las imágenes fotográficas.

Los animales están mucho mas expuestos que nosotros. En varias circunstancias, un solo rayo ha destruido ganados enteros, y en Etiopia hubo caso de quedar muertos por un rayo hasta 2000 carneros.

Los incendios causados por el fuego eléctrico son innumerables. En los departamentos de Francia se han contado hasta ocho en el corto espacio de una semana. El pequeño reino de Wurtemberg ha contado 417 en el trascurso de nueve años.

Antes de la aplicacion de los para-rayos, los buques ingleses experimentaban anualmente 25 ó 30,000 francos de pérdidas, si bien algunas personas han puesto en duda su eficacia. El incendio del polvorin de Brescia destruyó la mayor parte de la poblacion, y mató mas de tres mil personas.

COLOMBIA.

Colombia es un vasto territorio de la América meridional, formado del antiguo Virreinato de Nueva-Granada y de la Capitanía general de Caracas ó Venezuela. Está comprendido entre el 12º 25' de lat. N., y 6º 45' long. O.; cálcula por el Norte el mar de las Antillas, y por el Oeste el gran Océano equinoccial; sus límites al Sur son el Perú y el Brasil, y por el Este las colonias europeas de la Guyana. Su superficie es de 91,952 leguas; es decir, casi igual á la quinta parte de toda Europa.

En el Sur de la Colombia es donde se encuentran las mas altas montañas del Continente americano y pertenecen á dos sistemas: uno llamado ando-pernoro, porque se compone de las cordilleras de nueva Granada, de los Andes del Perú, de los Andes de Chile y del Potosí, y de los patagónicos; otro el sistema parimiano, porque está formado de muchas cadenas, siendo la mas importante la sierra Posime.

Las producciones minerales de Colombia son ricas y variadas: explotan el oro, la plata, la platina, el mercurio. En el valle de Bogotá hay capas de hulla. Los metales preciosos, aunque explotados por procedimientos muy atrasados, hacen que no se haga caso de buscar el cobre y el plomo, cuyas minas serian muy productivas. El valle de Tunca, cerca de Santa Fé de Bogotá, es célebre por sus explotaciones de esmeraldas llamadas del Perú. Las minas de oro de Antioquia y de Guaimoco contienen, según se dice, muchos diamantes.

La extension de Colombia y las montañas de que está herizada hacen que varíe la temperatura en razon de la latitud y de la altura de las localidades sobre el nivel del mar. En la cordillera hay cuatro estaciones, dos secas y dos lluviosas. Las primeras principian con los solsticios, y las segundas con los equinoccios; de suerte que se puede decir que hay seis meses de lluvias y otros seis de sequedad como en los países equinociales, con la diferencia de que no tienen la misma distribucion. En Nueva-Granada cambia el clima según la posicion topográfica: templada, y algunas veces muy fria, en los llanos altos, es abrasadora y pestilencial en las orillas del mar. En algunos parajes se goza de una perfecta primavera. La humedad y el excesivo calor hacen casi inhabitables el istmo de Panamá y la antigua provincia de Darien.

Bañan la Colombia un gran número de rios; de los que los mas considerables son: el Orinoco, que recibe mas de 300 afluentes; fertiliza la tierra de la Guyana, facilita sus relaciones con el Brasil y los portes interiores de Colombia; el Zulia, que solo tiene 65 leguas, es navegable y baña el departamento que lleva su nombre; el Cauca y el Magdalena, que nacen en Nueva-Granada, y corren del Sur al Norte; el Junzho, comunmente llamado rio de Bogotá, es uno de los afluentes del Magdalena; el Guayaquil, que solo tiene 20 leguas de curso, ancho y profundo, atraviesa la poblacion de este nombre; el Caroni, que baja de los montes Pacaraino, es uno de los mayores afluentes del Orinoco; el Guarico, único rio considerable que nace en la cordillera de Venezuela, solo tiene 80 leguas de curso; el rio negro, el Yapusa, el Iza, el Napo, el Tigre, el Pastaca, la Morona y el Sautiagu, que nacen en los Andes que bañan, van á desaguar al Orinoco.

Abundan poco los lagos en Colombia. El mas notable de todos es el de Maracaibo, que surge de pez mineral ó de priafialto, que mezclada con sebo, sirve para embrear los buques; tiene 50 leguas de ancho y 30 de largo, y se comunica con el mar de las Antillas. Los miasmas que exhala hacen que sean mal sanas sus cercanías. Pasado un sitio llamado Mena, se encuentra en sus orillas mucha pez mineral; los vapores bituminosos que exhala cubren la superficie del agua, y suelen inflamarse con frecuencia cuando aprieta mucho el calor. Estos fuegos, que se ven principalmente de noche, ayudan á los pilotos á reconocer la costa; en el país se les ha llamado linternas de Maracaibo. Actualmente navegan vapores por el lago, en cuyas orillas no se ven casas de campo de labor. Hay otro lago de que despues hablaremos, cuyo aspecto es muy diferente, llamado de Valencia, y al que los naturales habian llamado Tacarigna: tiene de 13 á 14 leguas de largo y de tres á cuatro de ancho. Recibe 20 rios, que aumentan sus aguas. Dista del mar seis leguas, de un terreno cubierto de ásperas montañas; pero sus orillas están cubiertas de una rica vegetacion, y gozan de una agradable temperatura.

El suelo de Colombia ofrece al agricultor muy variados productos. Es muy productivo en los valles septentrionales de Caracas; pero generalmente estéril en las alturas. Las llanuras meridionales, demasiado expuestas á la accion del sol, solo producen pastos para los bueyes, los caballos y las mulas. La indolencia de sus habitantes hace que aun permanezca en su infancia la agricultura: sin embargo se recoge mucho tabaco, añil, café y cacao de Caracas. El café y el añil, sobre todo, son célebres en el comercio desde hace mucho tiempo. Los bosques que cubren las montañas de esta parte de la Colombia podrian surtir durante muchos siglos á los mas considerables astilleros; producen ademas mucha madera de brasea y palos tintóreos. Se recogen drogas medicinales, tales como la zarzaparrilla y la quinina. En la Guyana se cria mucho ganado; que exporta. Es excelente su terreno para el cultivo del tabaco y se coge tambien mucho algodón.

La Guyana colombiana comprende muchos de esos áridos desiertos que se concen en América bajo el nombre de llanos, y que los colombianos pronuncian hános. Luego que el viajero deja los hermosos valles de Caracas y las pantanosas orillas del Orinoco, entra en las llanuras desnudas de vegetacion. Su ardiente suelo no presenta en una superficie de mas de dos mil leguas cuadradas sino algunas pulgadas de diferencia en su nivel. La arena, parecida á un dilatado mar, presenta el fenómeno de un uiraje. Dos veces al año cambia totalmente el aspecto de estas llanuras; tan pronto están desnudas como un desierto de la Libia,

como cubiertas de un tapiz de verdura parecido á las estepas de Asia.

En la Nueva-Granada consisten las producciones en quinino, cacao, café, algodón, trigo y cebada, y sobre todo en cañas de azúcar. Las montañas templadas de Loza, de Mérida, Popayan, Quito y Santa Fé, producen la mas hermosa y mejor quinina que se conoce. Tambien es muy bueno el algodón y las harinas de Bogotá, la hepacuana de las orillas de la Magdalena, el bálsamo de las llanuras de Thói y el tabaco de Varinas. La provincia de Antioquia no es realmente sino un gran bosque donde se orian los bananos, las palmeras de cera y los bambús &c.

La República de Colombia fue formada en 1819, dividiéndose su territorio en siete, despues en 10 y por último en 12 departamentos, que se subdividieron en provincias, en distritos y en parroquias. Pero esta organizacion no pudo sostenerse contra la versatilidad de los partidos y los esfuerzos de algunos Jefes ambiciosos. Desconocidos los servicios de Bolívar, y hasta calumniado por los que habian sido sus amigos, todo anunciaba desde 1827 la vuelta de la anarquía.

En 1829 se formaron dos partidos sobre los restos de la derrocada Constitucion: los unitarios que pedian la indivisibilidad de la República, y los federalistas que pedian su separacion en tres Estados independientes. Este partido venció en la lucha, formándose en la Colombia tres Repúblicas, la de Venezuela, la de Nueva-Granada y la del Ecuador, que estan divididas en 12 departamentos, 38 provincias y 326 distritos, con 95 ciudades, 155 villas, 1340 aldeas y 816 baracas.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 8 de Enero de 1855 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 33-55 c.
Idem del 3 por 100 diferido, 48-60 d.
Acciones del Banco español de San Fernando, 100-50 d.

CAMBIOS

Londres á 90 dias, 51-35 p.—Paris á 8 d. v., 5-30 p.

Pasos del reino.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. listing various locations and their corresponding values.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el Cuadro que acaba de publicar la Direccion general de Aduanas y Aranceles, relativo al comercio exterior de España con sus posesiones ultramarinas y Potencias extranjeras en los años de 1851, 1852 y 1853, expendiéndose cada ejemplar, que comprende dicho trienio, al precio de 30 rs. vn.

Asimismo podrá adquirirse en la portería de la expresada Direccion el Cuadro de igual clase, referente á los años de 1849 y 1850, cuyo coste es de 20 rs. uno.

COMPAÑIA MINERA CANTABRA.

Esta compañía celebra junta general de accionistas el dia 15 del presente mes, á la una de su tarde, en la calle de Alcalá, núm. 54, cuarto principal. Se ruega la precisa asistencia de los Sres. accionistas que tienen satisfecho el tercer plazo de sus acciones, y que para acreditarlo se sirvan traer consigo el extracto ó extractos de las mismas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la expresada junta.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Desde el sábado 13 del corriente continuarán celebrándose las juntas ordinarias de la sociedad en las Salas consistoriales, según se ha practicado anteriormente.

Madrid 7 de Enero de 1855.—El Secretario general, Francisco Recio.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Mario Visconti, ópera nueva en tres actos.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Sullivan, comedia en tres actos.—Baile.—El viudo, sainete.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Cárlos II el Hechizado, drama en cinco actos.—Baile.

Nota. El viernes se pondrá en escena á beneficio de Doña Teodora Lamadrid el drama nuevo original en cinco actos y en prosa, titulado La leona de amor.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Un gallo y un pollo.—La aurora madrileña.—Ejercicios gimnásticos.—El Boticario burlesco.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. Hoy no hay funcion. Nota. El jueves próximo se ejecutará á beneficio del primer actor y director D. José Calvo la comedia en tres actos y en verso, original de un conocido escritor, titulada Costumbres políticas.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Segundo acto del Dominó azul.—Acto segundo de los Diamantes de la Corona.—Baile.—El estreno de un artista.—Baile.